

La escuela Hagedorn Little Village, Jack Joel centro para niños especiales

Declaración de derechos de los padres

De acuerdo con la Ley de Reforma de Implementación de Núcleo Común, Ley de Educación §2-d, La escuela Hagedorn Little Village, *Jack Joel centro para niños especiales* (HLVS) debe desarrollar una Declaración de Derechos de los Padres para la privacidad y seguridad de los datos de todos los registros educativos. HLVS recoge y mantiene cierta información de identificación personal (PII) en los registros educativos de todos los estudiantes en nuestros programas de Intervención Temprana, Preescolar y Escuela Primaria. La Declaración de derechos de los padres de HLVS está incluida en nuestro Manual para padres e hijos, está publicada en nuestro sitio web (www.littlevillage.org) y se proporciona a todos los empleados de HLVS.

El propósito de esta Declaración de derechos es informar a los padres y tutores legales de todos los estudiantes inscritos en HLVS sobre los requisitos legales relacionados con la privacidad, la seguridad y el uso de los datos de los estudiantes. Las leyes que rigen esta Declaración de derechos de los padres incluyen la Ley federal de privacidad y derechos educativos de la familia (FERPA), la Ley de protección de la privacidad personal (PPPL) y la Ley de educación §2-d.

A. La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Parte 99) proporciona ciertos derechos para los padres con respecto a los registros educativos de sus hijos. FERPA da estos derechos a los padres con y sin custodia por igual, a menos que exista una orden judicial, un documento legalmente vinculante o una ley estatal que establezca específicamente lo contrario. Cuando un estudiante cumple 18 años o asiste a una institución de educación postsecundaria a cualquier edad, se convierte en un "estudiante elegible" y todos los derechos bajo FERPA se transfieren de los padres al estudiante.

Los derechos de los padres bajo FERPA se resumen en el Modelo de Notificación de Derechos preparado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Se puede acceder en: <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>.

Los derechos de los padres bajo FERPA incluyen:

1. El derecho inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela o el distrito escolar recibe una solicitud de acceso.
2. El derecho a solicitar la modificación de los expedientes educativos del estudiante que el padre cree que son inexactos, engañosos o que infringen FERPA.
 - Una vez que se haya presentado una solicitud de enmienda, el padre/tutor recibirá una respuesta dentro de los 10 días si:
 - o El cambio se ha realizado según lo solicitado, O:
 - o El registro de su hijo no se ha modificado, ya que después de una cuidadosa revisión de la información, el personal y la administración de HLVS consideran que la información es precisa. Una copia de su solicitud se convertirá en parte del registro permanente de su hijo.
3. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal de los registros educativos del estudiante.
4. El derecho a presentar una queja antes el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte de la escuela en cumplir con los requisitos de FERPA. Los padres que crean que sus derechos FERPA pueden haber sido violados pueden presentar una queja antes HLVS en: <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>.

Para obtener más información sobre FERPA y otros problemas de privacidad de los estudiantes, por favor visite <https://studentprivacy.ed.gov>.

B. Los derechos de los padres y tutores en virtud de la **Ley de protección de la privacidad personal (PPPL)**, **el artículo 6-A de la Ley de funcionarios públicos** en relación con los registros en poder de las agencias estatales se pueden consultar en <https://opengovernment.ny.gov/what-you-should-know-nys-personal-privacy-protection-law-pppl>.

C. Los derechos de los padres bajo la **Ley de Educación §2-d** se relacionan con la divulgación no autorizada de información identificación personal que se encuentra en los registros de los estudiantes de la escuela Hagedorn Little Village. La información de identificación personal incluye, pero no se limita a:

1. El nombre del estudiante;
2. Los nombres de los padres del estudiante u otros miembros de la familia;
3. La dirección del estudiante o de la familia del estudiante;
4. Un identificador personal, como el número de seguro social del estudiante, número de estudiante o registro biométrico;
5. Otros identificadores indirectos, como la fecha de nacimiento del estudiante, el lugar de nacimiento y el apellido de soltera de la madre;
6. Otra información que, sola o en combinación, esté vinculada o pueda vincularse a un estudiante específico que permitiría a una persona razonable en la comunidad escolar, que no tiene conocimiento personal de las circunstancias relevantes, identificar al estudiante con certeza razonable; o
7. Información solicitada por una persona que la agencia o institución educativa conoce razonablemente la identidad del estudiante a quien se relaciona el expediente educativo.

Los derechos de los padres bajo esta ley incluyen:

1. La información de identificación personal de un estudiante no se puede vender ni divulgar para fines comerciales o la mercadotecnia.
2. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar el contenido completo del expediente educativo de su hijo.
3. Deben existir procedimientos para proteger los datos de los estudiantes. HLVS cuenta con las siguientes medidas de seguridad para proteger los datos de los estudiantes:
 - Todas las bases de datos que contienen información de los estudiantes están protegidas por contraseña segura e inicio de sesión;
 - La información del estudiante solo es accesible por personal aprobado.
 - Todos los archivos en papel se almacenan en archivadores cerrados y monitoreados.HLVS tiene documentos de cumplimiento y políticas y procedimientos de confidencialidad específicos que todo el personal debe seguir.

La Ley de Educación §2-d también limita la recopilación de datos:

1. Solo se recopilará PII relacionada con fines educativos.
2. NYSED solo puede exigir que HLVS envíe datos cuando exija de ley.
3. HLVS no informará al NYSED sobre datos de estudiantes relacionados con antecedentes de delincuencia juvenil, antecedentes penales, registros médicos y de salud o información biométrica del estudiante. Los padres pueden acceder a la Lista de elementos de datos estudiantiles del NYSED, una lista completa de todos los elementos de datos estudiantiles recopilados por el NYSED, en: <http://www.p12.nysed.gov/irs/sirs/documentation/NYSEDstudentData.xlsx>, u obtenga una copia de esta lista escribiendo:
The Office of Information & Reporting Services New York State Education Department, Room 863
(La Oficina de Servicios de Información y Reportes Departamento de Educación del Estado de Nueva York, Sala 863)
89 Washington Avenue
Albany, NY 12234

Las quejas sobre una posible violación de los datos de los estudiantes deben dirigirse por escrito a:

- NY State Education Department Chief Privacy Officer New York State Education Department (Oficial Principal de Privacidad del Departamento de Educación del Estado de Nueva York Departamento de Educación del Estado de Nueva York)
89 Washington Avenue
Albany, NY 12234
- Enviado por correo electrónico a: CPO@mail.nysed.gov
- HLVS Compliance Officer (Oficial de Cumplimiento de HLVS)
750 Hicksville Rd.
Seaford, New York 11783

Para obtener más información sobre las leyes que rigen esta Declaración de derechos de los padres, consulte la publicación en el siguiente sitio web:

<https://www.nysed.gov/data-privacy-security/federal-laws-protect-student-data>

Se puede encontrar información adicional sobre la confidencialidad en el manual para padres/estudiantes en "Confidencialidad".